

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

## JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-036/2024

ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACASE CASR I EZ

LIC. LIZBETH CRUZ ALONSO

TRIBUNAL DE JUSTICIA BLESCAM.

DEL ESTADO DE ZACASE.

DEL ESTADO DE ZACASE.



## JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL ACUERDO DE RADICACIÓN

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JNE-036/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE**: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

- I. El acuerdo del diez de junio del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente TRIJEZ-JNE-036/2024 a la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes el Juicio de Nulidad Electoral indicado al rubro.
- II. El oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1189/2024, de la misma fecha anterior, emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.
- III. El expediente que consta de la siguiente documentación:
  - a) Original del escrito de presentación del Juicio de Nulidad Electoral, presentado por Ana Erika Ramírez Maya, representante suplente del Partido Acción Nacional.
  - b) Original del Juicio de Nulidad Electoral, presentado por Ana Erika Ramírez Maya, representante suplente del Partido Acción Nacional.
  - c) Originales de las siguientes actuaciones:
  - Auto de recepción del Juicio de Nulidad Electoral.
  - Cédula de notificación y razón de fijación por estrados del Juicio de Nulidad Electoral.
  - Razón de retiro de la cédula de notificación en estrados respecto del Juicio de Nulidad Electoral.
  - Escrito de tercero interesado, del catorce de junio del año en curso, suscrito por Ana Erika Ramírez Amaya y Gerardo Mata Chávez.
  - Auto mediante el cual se ordena remitir el Juicio de Nulidad Electoral, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.
  - Informe circunstanciado y sus anexos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se ACUERDA:

**PRIMERO**. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

**SEGUNDO.** Radíquese el citado Juicio de Nulidad Electoral en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones que deriven del presente medio de impugnación, así como a las personas autorizadas para recibirlas, conforme lo señaló la parte actora en el escrito de demanda.

CUARTO. En vista de que dentro del expediente en que se actúa obra original del escrito de tercero interesado signado por la representante del Partido Acción Nacional, mediante el cual comparece con dicha calidad dentro del TRIJEZ-JNE-011/2024, se ordena agregar a dicho expediente copia certificada del mencionado escrito, para que obre como corresponda.

Notifiquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosa María Navarro Martínez, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

ROSA MARÍA NAVARRO MARTÍNEZ